



CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y DE CABEZA Y CUELLO (SECOMCyC)

Por acuerdo de la junta directiva de la Sociedad adoptado por unanimidad en su sesión de 25 de marzo de 2023, se convoca a todos a todos los miembros de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día **16 DE JUNIO DE 2023** a las 19:15 horas en primera convocatoria o, en su caso, el mismo día a las **19:45 horas en segunda convocatoria** en el Palacio de Congresos El Batel, Paseo Alfonso XII s/n de la ciudad de Cartagena sede del XXVI congreso nacional de la Sociedad de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura resumida del acta de la asamblea general ordinaria de la Sociedad celebrada en Almería el 10 de junio de 2022.
2. Informe de la presidencia sobre la gestión de la junta directiva.
3. Altas, bajas y cambios de categoría.
4. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al año 2022 así como de la gestión de su junta directiva.
5. Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto anual de la Sociedad para el año 2023.
6. Entrega del diploma de miembro de honor de la Sociedad al Dr. José Luis López-Cedrún Cembranos.
7. Entrega de los premios de la Sociedad.
8. Proclamación de las candidaturas presentadas al cargo de presidente electo (incluyendo la de los candidatos incluidos en su candidatura en bloque conforme al artículo 18 apartado 1 bis de los estatutos sociales).
En caso de haberse presentado un único candidato para este cargo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 f) de los estatutos de la Sociedad, la asamblea lo proclamará como presidente electo (incluyendo a los candidatos incluidos en su candidatura) salvo que los socios numerarios presentes en la asamblea se opusieren mayoritariamente a esta elección.
9. Proclamación de las candidaturas presentadas al cargo de vocal representante de los médicos residentes.
En caso de haberse presentado un único candidato para este cargo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 f) de los estatutos de la Sociedad, la asamblea lo proclamará como vocal representante de los médicos residentes, salvo que los socios presentes en la asamblea que estén en su período de formación sanitaria especializada (MIR) en cirugía oral y maxilofacial se opusieren mayoritariamente a esta elección.
10. Proclamación de las candidaturas presentadas al resto de los cargos de la junta directiva.
11. Proclamación de las candidaturas presentadas a sede del XXVII congreso nacional de la Sociedad del año 2025.
En caso de haberse presentado una única candidatura para esta sede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 g) de los estatutos de la Sociedad, la asamblea la proclamará



como sede elegida, salvo que los socios presentes en la asamblea se opusieren mayoritariamente a esta elección.

12. Convocatoria de elecciones a celebrar el día 17 de junio de 2023, para elegir los cargos de la junta directiva y sede del XXVII congreso nacional de la Sociedad sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 8, 9 y 11 anteriores, en caso de candidaturas únicas a los cargos de presidente electo, vocal representante de los médicos residentes y sede del XXVII congreso nacional de la Sociedad.
13. Designación de la junta electoral con las funciones establecidas en el artículo 18.3 de los estatutos de la Sociedad
14. Designación de dos interventores para la aprobación del acta de la asamblea.
15. Ruegos y preguntas

Madrid, 25 de abril de 2023

Fernando Almeida Parra
Secretario general

NOTA: POR EXPERIENCIA DE AÑOS ANTERIORES, LA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ PREVISIBLEMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

INFORMACION PARA LOS SOCIOS

EXAMEN DE LAS CUENTAS Y DEL PRESUPUESTO ANUALES

Todos los socios podrán examinar con anterioridad a la asamblea general las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al año 2022 así como el presupuesto para el año 2023, en el *stand* de la Sociedad situado en una sala próxima al lugar de celebración de la asamblea general.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION

Podrán asistir a la asamblea general todos los miembros de la Sociedad. La representación sólo podrá conferirse en otro miembro de la Sociedad y deberá hacerse constar por escrito y con carácter especial para la asamblea. La representación en el voto servirá únicamente para aquellos asuntos incluidos expresamente en el orden del día y deberá entregarse al secretario general antes del comienzo de la asamblea.

DERECHO DE VOTO

Todos los socios podrán ejercer su voto en relación con los acuerdos propuestos por la asamblea para su aprobación, así como en las elecciones convocadas por la propia asamblea. No obstante, para la elección del presidente electo y de los cargos de la junta directiva referidos en el punto 10 del orden del día será preciso que los votantes sean miembros numerario¹. Para la elección del

¹ Artículo 34. Miembros numerarios

Son aquellos profesionales que estén en posesión del título oficial de especialista en cirugía oral y maxilofacial o del certificado de haber finalizado el período de formación sanitaria especializada (MIR) en cirugía oral y maxilofacial o, si el título es extranjero, lo tengan debidamente reconocido por las autoridades españolas, y hayan pertenecido a la Sociedad como miembros asociados un mínimo de tres años. Para pasar a esta categoría, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la junta directiva y su nombramiento deberá ser ratificado por la asamblea a propuesta de la junta.

cargo de vocal representante de los médicos residentes será preciso que los votantes sean miembros asociados que se encuentren realizando el período de formación sanitaria especializada (MIR) en cirugía oral y maxilofacial en un centro sanitario español con acreditación oficial docente y que puedan acreditar su condición de médicos residentes. En las elecciones convocadas por la asamblea general, el voto será personal, indelegable y secreto y se emitirá, previa acreditación de su identidad, por el socio elector mediante su documento nacional de identidad o documento identificativo suficiente, ante la junta electoral en la urna situada a tal efecto.

Los votos también podrán emitirse por correo siempre que la firma del votante esté debidamente legitimada por fedatario público, entidad de crédito o por el secretario general. En este último caso, será requisito indispensable para la validez del voto por correo que el secretario general de fe que la firma que aparezca en el voto por correo corresponde a la del votante por haber sido hecha por éste en presencia del propio secretario general. Una vez comprobada la legalidad de los votos por correo, serán introducidos en la urna correspondiente por el presidente de la junta electoral.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEDE DEL XXVII CONGRESO NACIONAL

Los candidatos a los cargos de la junta directiva deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad, estar en pleno uso de sus derechos civiles, en particular para el ejercicio de la profesión de médico u odontólogo, y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- b) Haber presentado por escrito su candidatura a la junta directiva al menos un día antes del inicio de la asamblea, o un mes antes en caso de la candidatura a presidente electo
- c) Los candidatos a presidente electo y al resto de los cargos, con excepción del de vicepresidente segundo y del de vocal representante de los médicos residentes, tendrán que ser miembros numerarios.
- d) Los candidatos a vicepresidente segundo deberán ser miembros numerarios o asociados.
- e) Los candidatos a vocal representante de los médicos residentes sólo podrán serlo aquellos miembros asociados que se encuentren realizando el período de formación sanitaria especializada (MIR) en cirugía oral y maxilofacial en un centro sanitario español con



acreditación oficial docente, siempre que acrediten que la duración prevista del resto de este período de formación sea como mínimo de dos años desde la presentación de su candidatura. Las candidaturas a la sede del XXVII congreso nacional de la Sociedad deberán presentarse a la junta directiva al menos un mes antes del inicio de la asamblea.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

El texto completo de los estatutos vigentes de la Sociedad puede verse en la página web de la Sociedad www.secom.org.